

# Nuevas obligaciones en Comprobantes Fiscales Digitales (Facturación Electrónica)

C.P. Miguel Ángel Pinto B

## ÍNDICE

- ¿Qué es un Comprobante Fiscal Digital?
- Delito de Defraudación Fiscal
- Tipos de Comprobantes
- Validación
- Agentes
- Sistema Mixto
- Nuevas Reglas Diciembre 2010

## ¿QUÉ ES UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL?



- Es un documento electrónico o en papel, con el cual, las personas físicas y morales soportan el acumular sus ingresos o deducir sus gastos autorizados.

### BASE PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS

Ingresos

+/- Deducciones

Base del impuesto

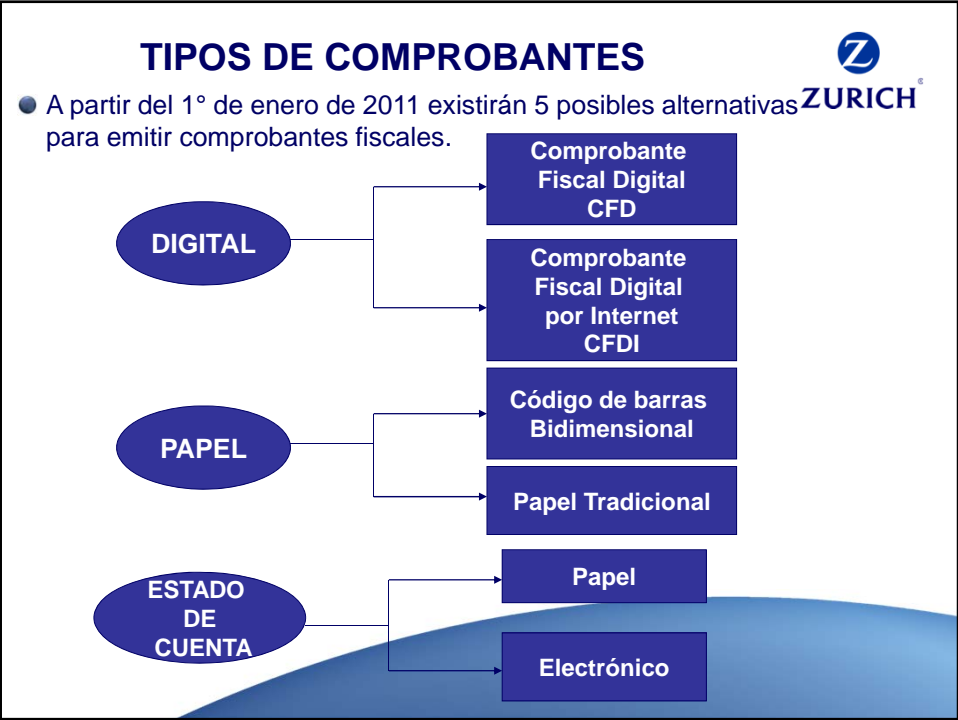
x Tasa

Impuesto (Saldo a favor)

## ¿QUÉ ES DEFRAUDACIÓN FISCAL?



- **Art.108 CFF:** Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de **engaños** o aprovechamiento de **errores**, **omita total** o **parcialmente** el **pago** de alguna **contribución** u **obtenga un beneficio** indebido con perjuicio del fisco federal.
- **Art.109 CFF Fracc VII y VIII:** Será sancionado con penas del delito de defraudación fiscal, quien:  
De efectos fiscales a los comprobantes en papel y digitales que no reúnan **todos** los requisitos necesarios para su validación incluyendo falsificar los dispositivos de seguridad.
- LA DEFRAUDACIÓN FISCAL ES PENADO CON CÁRCEL DE 3 MESES A 20 AÑOS SIN DERECHO A FIANZA.



## REQUISITOS DE UNA FACTURA EN PAPEL



**COMUNICACIÓN INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. CIM011610AT1

XOLA No. 1570 COL. DEL VALLE C.P. 03110 DELEGACIÓN BENTON JUÁREZ MÉXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A: 23-07-07 FACTURA No. 0100

CLIENTE: Insumos en Computación, S.A. de C.V.  
Acueducto de Xochimilco No. 1700  
Col. Ampliación Tepepan, Deleg. Xochimilco  
C.P. 01740 México, D.F. CONDICIONES DE PAGO  
R.F.C. 1CO000101YV5

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
200	Cartuchos color Mod. 0150	\$300.00	\$60,000.00

"PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"

IMPORTE CON LETRA Sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.

SUB-TOTAL \$ 60,000.00  
I.V.A. \$ 9,000.00  
TOTAL \$ 69,000.00

Tipo de pago: Efectivo  Cheque  T.C.  Otro

IMPRESO EN LA CD. DE MEXICO POR: PANAGUIA BELTRÁN MARCELA R.F.C. PANM751339K1 AV. SAN LORENZO No. 606, COL. LA CEBADA DELEG. XOCHIMILCO, MEXICO, D.F.  
PERMISO INCLUIDO EN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 2006

## REQUISITOS DE UNA FACTURA EN PAPEL



- Contener impresa la denominación o razón social de quien expide el comprobante.
- Contener impresa la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de quien expide el comprobante.
- Contener impreso el domicilio fiscal de quien expide el comprobante. Cuando se tenga más de un local o establecimiento, se deberán señalar el domicilio del local o del establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- Lugar y fecha de expedición
- Contener impreso el número de folio.
- Clave del RFC de la persona a favor de quien se expide el comprobante.
- Contener impresa la cédula de identificación fiscal. Sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.



- h) Contener el número de aprobación asignado por el Sistema Integral de Comprobantes.
- i) Contener la fecha de impresión.
- j) Contener impresa Contener impresa la leyenda “La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en términos de las disposiciones fiscales”, con letra no menor de 3 puntos.
- k) la vigencia de 2 años.
- l) Cantidad y clase de mercancías que ampara.
- m) Valor unitario consignado en número.
- n) Mención expresa si el pago se hace en una sola exhibición o en parcialidades.



- o) Monto de los impuestos que en términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa del impuesto.
  - \* A los contribuyentes que se les retenga el IVA, conforme al artículo 1-A de la Ley del IVA, su comprobante deberá contener además:
    1. Impresa la leyenda “Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor agregado”.
    2. Consignar por separado el monto el IVA retenido.
- p) Importe total consignado en número o letra.
- q) Contener impresos los datos de identificación del impresor autorizado (únicamente se incluye el nombre y su RFC).

## PAPEL CON CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL



**Para contribuyentes con ingresos de hasta \$4,000,000**

1. No tiene restricciones en el monto de la factura.
2. Libre impresión, cumpliendo con los requisitos establecidos.
3. No se debe presentar un reporte trimestral.
4. No necesita un proveedor de dispositivos ni con impresor autorizado.
5. El contribuyente solicita folios usando su Fiel.
6. Incorpora dispositivos de seguridad Código de Barras Bidimensional

### Incluye:

- RFC del emisor
- No. Aprobación
- Rango de folios y serie
- Fecha de asignación de folios
- Fecha de vigencia

### Código de Barras Bidimensional



## CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL



**Para contribuyentes con ingresos mayores a \$4,000,000**

Uso restringido a transacciones de hasta \$2,000 pesos.

2. Permitidos solamente de enero a marzo de 2011 sin restricción del monto de la transacción.

**Cuando el contribuyente rebase los \$4,000,000 en ingresos, tiene 30 días para cambiar sus comprobantes en papel a digitales y no podrán volver a ejercer esta opción en ejercicios posteriores.**

**Es importante señalar todos los comprobantes menores a \$ 2,000.00 que se manejan diario y debemos tener presentes.**

## Obligaciones de quienes reciban CFD por medios electrónicos



- Conservar las facturas electrónicas recibidas en medios electrónicos actualizados (archivo XML y PDF). Con base en el archivo XML se realizan las deducciones. Se deben conservar los mismos plazos que la contabilidad en papel.
- Proveer a la autoridad de una herramienta de consulta de la información de las facturas electrónicas.
- Verificar la autenticidad del comprobante en el RFC y nombre de quien emite las facturas electrónicas recibidas.
- Denunciar los comprobantes “apócrifos”

## RESUMEN DE RECEPCION COMPROBANTES FISCALES 2011



- Papel tradicional.- Hasta agotar su vigencia, que máximo debe ser 31 de diciembre del 2012.
- Papel con código de Barras Bidimensional.- Tienen vigencia de dos años y deben renovarse, esto debe verificarse previo a su recepción, y cuando el contribuyente rebase los ingresos a \$ 4,000,000.00 ya no es posible recibirlos.
- CFD.- Siempre y solo verificar ante el SAT su autenticidad y vigencia.( 2 años)
- CFDI.- Siempre y solo verificar ante el SAT su autenticidad y vigencia. ( 2 años)
- Estados de Cuenta: que sean del ejercicio a que corresponda.
- Hasta 31 de marzo 2011 todo puede ser papel.



**VII.-** Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

**VIII.** La cadena original con la que se generó el sello digital.

**IX.** Sello digital correspondiente al comprobante fiscal digital.

**X.** Número de serie del certificado de sello digital.

**XI.** Número de referencia bancaria o número de cheque con el que se efectúe el pago (opcional).

**XII.** La leyenda "Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital".

**XIII.** Para los efectos de lo señalado en la fracción IV, se tendrá por cumplida dicha obligación en los casos de **comprobantes fiscales digitales globales** que amparen una o más operaciones efectuadas con público en general, cuando en el mismo se consigne el RFC genérico: **XAXX010101000**.

En el caso de comprobantes fiscales digitales que amparen una o más operaciones efectuadas con clientes extranjeros se deberán reportar con el RFC genérico: **XEXX010101000**.

**XIV.** El número y año de aprobación de los folios.

**XV.** Monto de la tasa del impuesto trasladado.

Señalar en forma expresa si el pago se hace en una sola exhibición o en parcialidades. Si se realiza en parcialidades, en el comprobante se deberá indicar, además del importe total de la operación, que el pago se realizará en parcialidades y, en su caso, el monto de la parcialidad que se cubre en ese momento y el monto que por concepto de impuestos se trasladan en dicha parcialidad, desglosados por tasa de impuesto.

Si el pago se realiza en parcialidades se deberán expedir un comprobante por cada una de las parcialidades, el cual deberá de contener además el importe y número de la parcialidad que ampara, la forma como se realizó el pago, el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasas de impuesto cuando así proceda y, en su caso, el número y fecha del comprobante que se hubiese expedido por el valor total de la operación de que se trate.



## Procedimiento para comprobar la autenticidad de un comprobante fiscal digital



- Para verificar la autenticidad de un comprobante fiscal digital se deberá acceder a la página del SAT [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) y en la sección Oficina virtual, Personas Morales.



- En la sección de Servicios: Verificación de comprobantes



### SERVICIOS

#### Sistema Integral de Comprobantes Fiscales

- [Información general](#)
- [Aprobación de folios y series](#)
- [Verificación de comprobantes](#)
- [Verificación de la situación fiscal del contribuyente](#)
- [Denuncie la no expedición de comprobantes fiscales](#)
- [Consulte los establecimientos autorizados y revocados para la impresión de comprobantes fiscales](#)
- [Consultas personalizadas de comprobantes fiscales](#)

#### Comprobantes Fiscales Digitales (Factura electrónica)

#### Pago electrónico e5cinc

- [Información general](#)
- [Hoja de Ayuda del SAT para el pago de DPA](#)

- Aparece una ventana dónde se deben capturar los siguientes datos:

Verificación de Comprobantes Fiscales

RFC del Emisor:	GAD0404237K4
Comprobante Fiscal:	FACTURAS
Serie:	
Folio del Comprobante:	3817
Número de Aprobación:	19073450

Continuar

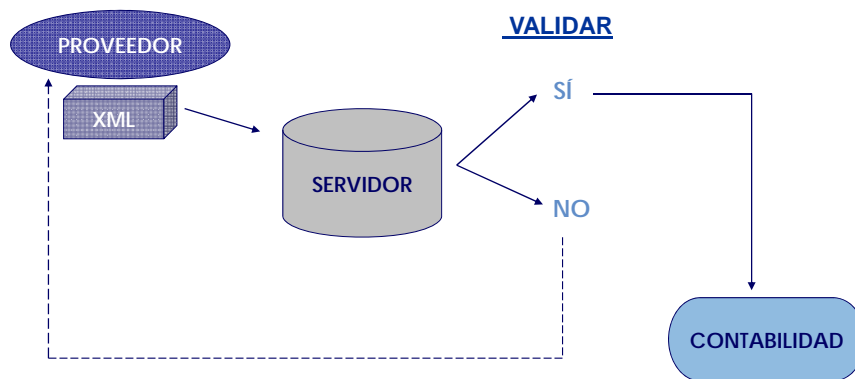
Verificación de Comprobantes Fiscales

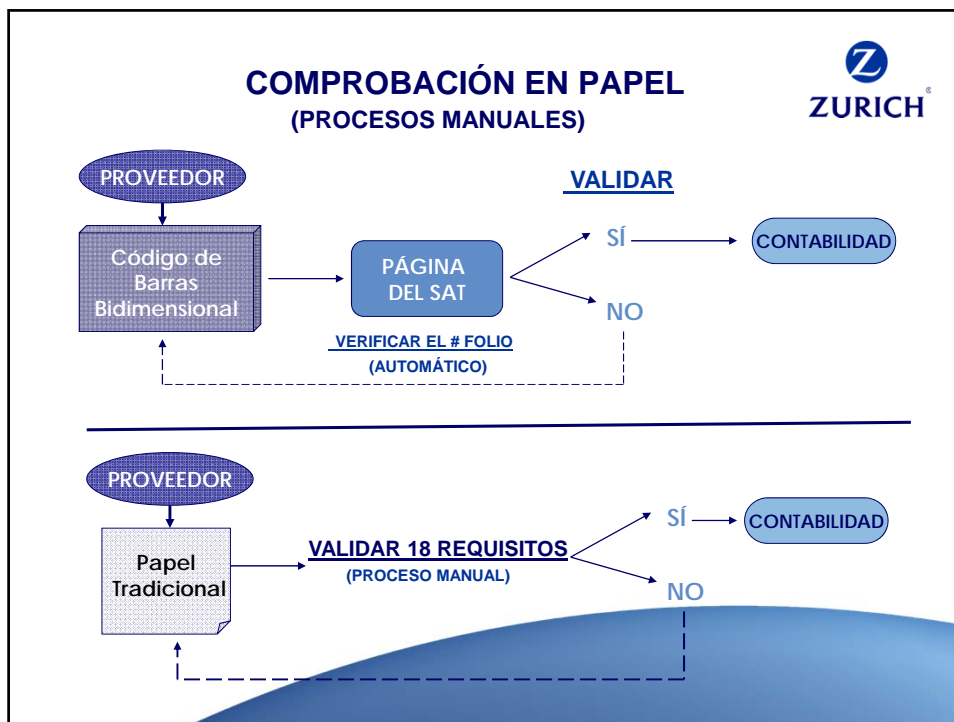
Los datos del comprobante que verificó se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria

Gracias por utilizar este servicio

Imprimir

## COMPROBACIÓN DIGITAL (VALIDACIÓN AUTOMÁTICA)





**AGENTES**



- Los agentes de seguros son proveedores de negocios a las aseguradoras, razón por la cuál no se les puede exigir facturen de forma electrónica, no obstante que ello signifique un riesgo para la aseguradora.
- Para tales efectos se han diseñado estrategias que busquen que, estos proveedores vean beneficios en la comprobación digital, y migren hacia ella, minimizando el riesgo para ambas partes.
- El rubro de comisiones es uno de los más importantes como deducciones autorizadas a las aseguradoras, y por ello todas deben estar amparadas con comprobantes fiscales, de lo contrario, no son deducibles.
- Los medios electrónicos facilitan a los agentes tener regularizada su situación fiscal.

## ESTRATEGIAS PARA LOS AGENTES



- Para los agentes que utilicen esquemas digitales, se pagarán las comisiones de manera ágil y periódica.
- Para los agentes que utilicen esquemas en papel, se realizará un solo pago de comisiones al mes.
- Financiar el costo de migrar a esquemas digitales.
- En ambos casos, se entregará un recibo por cada mes, coincidiendo con los saldos mostrados en el estado de cuenta.

### PROCESO

- Se mapea el estado de cuenta.
- Se remite al agente para su verificación.
- Si está de acuerdo, genera y envía CFD.
- Si está en desacuerdo solicita aclaración y posteriormente remite CFD.

## PROVEEDORES CON ASEGURADORAS



- Personas Morales.- Agencias automotrices, Refaccionarias, Asesores, Agentes y Brokers, Hospitales, Papeleras, etc.
- Personas Físicas.- Agentes, Ajustadores, Médicos, Asesores, Valuadores, Talleres, etc.
- Riesgo, es recibir comprobantes en papel tradicional y papel con códigos de barras bidimensionales, ya que a la larga el sustentar la adecuada deducción costará la carga de la prueba.
- Certeza Jurídica, es recibir documentos digitales que permiten una inmediata validación y conservación, lo que en el tiempo tiene asegurada el sustento de la deducción.
- El cambio es que en lo sucesivo la deducción de gastos se sustenta con archivos XML y no con papel, salvo en los casos mencionados.

## MEDIOS DE ENVIO CFD'S



- VIA INTERNET CORREO ELECTRONICO
  - VIA WEB
  - VIA SISTEMA PROPIO DE FACTURACION DIGITAL
  - MICROE.
- EL PORTAL MICROE ES UNA HERRAMIENTA GRATUITA QUE EL SAT PONE A DISPOSICION DE ESTOS CONTRIBUYENTES, Y QUE ADEMAS DE PERMITIRLE ENVIAR COMPROBANTES DIGITALES A SUS CLIENTES, LES PERMITE LLEVAR SU CONTABILIDAD.

## Portal Micro<sup>e</sup>



### Bienvenido a su Portal Micro<sup>e</sup>

Actividades empresariales,  
honorarios y arrendamiento



Este sitio está hecho pensando en las personas físicas y morales dedicadas a actividades empresariales, prestación de servicios profesionales o arrendamiento de bienes inmuebles, cuyos ingresos anuales no son mayores de cuatro millones de pesos.

- Lleve el registro fiscal de sus operaciones de manera simplificada.
- Emita facturas electrónicas.
- Prepare la información necesaria para el pago de impuestos (ISR, IETU e IVA).
- Prepare las declaraciones informativas de proveedores (DIOT).

Lo único que necesita es su Firma Electrónica Avanzada y enviar un aviso al SAT de que opta por usar esta herramienta electrónica.

● Información

● Herramienta de prueba

## SISTEMA MIXTO

- Las personas Morales que hayan dictaminado sus estados financieros para fines fiscales el ejercicio anterior a la entrada en vigor de estas disposiciones, y.
- Reporten al SAT el importe mensual de lo emitido en papel:  
Podrán emitir en forma simultánea comprobantes fiscales digitales y comprobantes en papel (emisión mixta).

**En una aseguradora el ejemplo es la venta de salvamentos.**

## SALVAMENTOS

- Contrato de Compra venta adicional a la factura de venta.
- En la actualidad se endosa una factura sin considerar monto y fecha por lo que no se puede determinar la utilidad y el consecuente pago de impuestos.
- Si se entrega una factura electrónica (XML) como se endosa la propiedad??????
- Que sucede en una indemnización ????
- Por la complejidad de los temas y no tener resuelta la posición de las Autoridades, se seguirá facturando en papel hasta que haya reglas específicas.

## NUEVAS REGLAS (3ª RMF) DIC 28-2010



- No hay obligación de expedir comprobantes cuando el importe de la operación sea igual o menor a \$ 100.00( Entra en vigor 31 de enero 2011)
- Documentos que emite el gobierno se consideran comprobantes fiscales, (formas oficiales, productos, etc.)
- Se confirma que los boletos electrónicos de aviones, las guías aéreas, las copias de boletos de pasajeros de transporte terrestre, comprobantes de exceso de equipaje, ordenes de cargos misceláneos, son comprobantes fiscales.
- Estados de cuenta por comisiones bancarias.
- Características de comprobantes con Extranjeros.
- Estados de cuenta emitidos por Administradoras de Fondos.
- Estados de cuenta emitidos por Instituciones de Seguros.
- Pagos por cuenta de terceros.
- Utilización de comprobantes en casos de cambios de domicilio o razón social.
- Comprobantes simplificados

## NUEVAS REGLAS (3ª RMF) DIC 28-2010



- Comprobantes impresos cuyo monto no es superior a \$ 2,000.00
- Comprobantes emitidos por casas de empeño.
- Contribuyentes que pueden emitir simultáneamente comprobantes digitales y en papel, y ya no es necesario que dictaminen sus estados financieros, solo que los reporten al SAT.
- Leyenda en los comprobantes con CBB, que indique que la vigencia es de 2 años.
- Comprobantes que pueden emitir las personas morales con fines no lucrativos en papel con CBB siempre y cuando no rebasen ingresos \$ 4,000,000.00
- Comprobantes de donativos.

# ¡GRACIAS!

